

**COMPARACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES
ARGENTINAS Y LAS NORMAS CONTABLES
INTERNACIONALES.**



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR

Alumna : María Julia Ferreiro.

Profesor Tutor : Celina Frola.

INDICE

Contenido	Página
❖ Introducción – Alcance	1
❖ Unificación de las normas contables.....	2
❖ Organismos promotores de la Armonización	3
❖ Organismos profesionales encargados de emitir normas contables Argentinas.....	3
❖ Organismos que dictan normas internacionales	5
❖ La emisión de pronunciamientos técnicos.....	9
❖ La International Organization of Securities Commissions (IOSCO).....	10
❖ El caso Argentino.....	11
❖ Ajuste por inflación.....	12
❖ Segregación de componentes financieros implícitos (CFI).....	13
❖ Aspectos particulares de la constitución de ciertos créditos y pasivos	14
❖ Aspectos particulares de la medición inicial de ciertos créditos y pasivos	20
❖ Medición de créditos y pasivos a la fecha de los estados contables	23
❖ Consolidación de estados contables.....	26
❖ Combinación de negocios y escisiones	37
❖ Bienes de cambio	41
❖ Bienes de uso e inversiones en bienes de naturaleza similar.....	43
❖ Bienes intangibles y cargos diferidos.....	47
❖ Activación de costos financieros	51
❖ Medición de resultados en períodos intermedios.....	53
❖ Patrimonio neto.....	54
❖ Traslación de estados contables.....	57
❖ Impuesto diferido	60
❖ Ejercicio de aplicación comparativo – Bienes de Uso -.....	62
❖ Conclusión.....	70

INTRODUCCIÓN

Debido a los cambios vividos en estos últimos tiempos, cambios tanto económicos como sociales, surgidos también a partir de la globalización; me pareció interesante interiorizarme y analizar cómo afectaron éstos a través de las normas contables tanto Argentinas como Internacionales, ya que estas de alguna manera reflejan el avance nacional y mundial en el marco económico y financiero.

ALCANCE

La idea de encontrar mas normas contables comunes a todos los países, que sean el común denominador de las prácticas contables y base para el entendimiento de los estados financieros y demás cuentas emitidas por las empresas, parece natural cuando los problemas financieros y las transacciones comerciales de los países, al menos en lo que llamamos “mundo occidental” son tan similares.

Uno de los requisitos de los estados contables es su comparabilidad. Para alcanzarla dichos documentos deberían prepararse utilizando las mismas normas contables y la misma unidad de medida.

La globalización hizo que dicha cuestión adquiriese dimensión internacional. La preocupación por la armonización mundial de las normas contables (NC) se fue instalando en las décadas del 60, 70 y 80, y creció aceleradamente en la del 90 debido principalmente a la internacionalización de los mercados de capitales facilitada por el espectacular desarrollo de la tecnología. Muchos mercados de valores aceptan hoy que empresas extranjeras coticen sus títulos de capital o de deuda, o certificados representativos de ellos, como los American Depositary Receipts (ADR, Certificados Americanos de Acciones), los American Depositary Zares (ADS, Certificados de Acciones) y los Certificados de Deposito Argentinos (CEDEAR).

En algunos países con escasa tradición contable, las Normas IASC (International Accounting Standards Committee) se hacen reglas contables obligatorias evitando así el costoso proceso de adaptarlas o discutir otras normas que tuviere en cuenta las peculiaridades económicas nacionales; como : Kuwait, Malasia, Paquistán , Trinidad y Tobago, Zinbagüe y Chipre.

En otros países toman éstas como normas como base para el establecimiento de las reglas contables nacionales, como: Singapur, Kenia, Egipto, Nigeria e India.

Otros tienen en cuenta las Normas a la hora de establecer las reglas contables del país, pero prestan también atención a la propia tradición contable o a otras consideraciones de innovación o tendencia conceptual; como : Europa, América y Asia.

En otros como Yugoslavia, Marruecos y Colombia que no tienen una regulación contable donde las empresas pueden tomar espontáneamente a las Normas IASC como guía de actuación contable.

Cabe destacar el esfuerzo de algunas empresas de carácter multinacional para que sus estados financieros sean más legibles en el ámbito internacional procurando que cumplieren las Normas IASC y proclamando tal cumplimiento. Entre las empresas y grupos de empresas que siguen ésta práctica están: las europeas Montedison y Olivetti (Italia), Lafarge Coppee y Saint Gobain (Francia), las americanas General Electric y Exxon (Estados Unidos) y las asiáticas Sasebo Heavy y Fuji Bank (Japón).

Algunas bolsas de valores por medio de sus responsables recomiendan a las empresas admitidas a cotización que publiquen sus estados financieros en conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad. De esta forma se homogenizan prácticas diversas, especialmente las provenientes de empresas extranjeras que tienen cotización en las correspondientes bolsas. Cabe destacar la meritoria labor de la Bolsa de Valores de Toronto (Canadá) que desde 1980 recomienda a las empresas cotizadas manifestar en las memorias su cumplimiento en las IASC (NIC = Normas Internacionales Contables)

UNIFICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES

La solución más amplia al problema bajo análisis sería, por supuesto, la aplicación de las mismas NC por parte de todos los entes emisores de estados contables, cualesquiera fueren su domicilio, propósito (con o sin fines de lucro) o actividad y bien que importase el hecho de que cotizasen sus títulos de capital y de deuda o de que no lo hicieran.

Para llegar a esta solución se requiere:

- a) que un ente proponga un juego de NC.
- b) que los organismos locales de emisión de NC lo acepten y renuncien a efectuar cualquier desarrollo propio, para lo cual el juego unificado de NC debería ser de calidad indiscutible.

La hipotética adopción de un único juego de NC internacionales sería beneficiosa, pues disminuiría estos costos:

- 1) los de desarrollo de NC (desde el punto de vista consolidado mundial).

2) los de su aprendizaje por parte de emisores, examinadores y usuarios de estados contables, así como de docentes y estudiantes de administración y contabilidad.

3) los de preparación de estados contables por parte de las empresas que deben efectuar presentaciones ultrafronteras.

ORGANISMOS PROMOTORES DE LA ARMONIZACIÓN

La armonización de las NC en el mundo o en determinadas regiones es o ha sido promovida por diversos organismos.

A la fecha, y en el ámbito mundial el protagonismo ha quedado circunscripto a:

a) tres organizaciones privadas:

1- La International Federation of Accountants (IFAC, Federación Internacional de Contadores).

2- El IASC.

3- El International Forum on Accounting Development (IFAD, Foro Internacional sobre Desarrollo Contable).

b) una intergubernamental : la International Organization of Securities Commissions (IOSCO, Organización Internacional de Comisiones de Valores).

OBJETIVOS :

Los objetivos del nuevo IASC han quedado así expresados:

- a) Desarrollar en el interés público un juego de normas contables entendible y exigible que requiera información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y otra información financiera para ayudar a tomar decisiones económicas a los participantes de los mercados de capitales del mundo y a otros usuarios.
- b) Promover el empleo y la aplicación rigurosa de esas normas; y
- c) Llevar la convergencia de las NC nacionales y las NIC a soluciones de alta calidad.

Para el comité especial de reforma, las presiones del mercado impulsarán la convergencia de NC y al IASC debería convertirse en un líder en la búsqueda de las mejores soluciones contables y en la facilitación de dicha convergencia trabajando en conjunto con los emisores nacionales de normas.

¿QUIÉNES SON LOS ORGANISMOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE EMITIR NORMAS CONTABLES EN LA ARGENTINA ?

Siendo la Argentina un país federal, la emisión de normas contables profesionales (NCP) y normas contables legales (NCL) se efectúa en el orden local.

En cada jurisdicción (salvo por ahora en Tierra del Fuego) existe un Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE). Su funcionamiento esta regido en la Capital Federal por la Ley nacional 20.476 y en cada provincia por la legislación local.

Los CPCEs son entidades de derecho público no estatal que ejecutan funciones que el estado les ha otorgado pero sus directivos son elegidos por el voto de los matriculados, de modo que configuran entes de autorregulación profesional.

La ley 20.488 establece que en la emisión de dictámenes, los contadores públicos deben aplicar las normas de auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente, de donde resulta que los consejos están facultados para sancionar las NCP que sirven como punto de referencia para la emisión de dictámenes. La misma facultad figura en las leyes locales que regulan el funcionamiento de los CPCEs.

Aunque no están facultados para dictar NCP, participan directa o indirectamente en su elaboración:

- a) los colegios de graduados, de carácter gremial y afiliación voluntaria;
- b) la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE), que agrupa a muchos de ellos;
- c) el Instituto Técnico de Contadores Públicos (ITCP), un ente de investigación que depende de la FAGCE;
- d) la FACPCE, una federación que agrupa a los 23 CPCEs existentes;
- e) el CECYT, un ente de investigación dependiente de la FACPCE.

Recién en 1973 quedo totalmente en claro que la facultad de dictar normas profesionales es de los consejos.

Una vez sancionada la ley 20.488 los consejos constituyeron la FACPCE que a su vez creo el CECYT, que es el organismo que prepara los informes que constituyen las bases de las resoluciones técnicas (RTs) de la Federación, cuyo contenido se incorpora (tal como fue emitida o con variaciones) a las normas profesionales vigentes en una jurisdicción cuando el CPCE respectivo así lo decide. En 1985 la FAGCE reconoció esta facultad de los CPCEs.

Antes de su conversión en RT, los informes que incluyen sus borradores son sometidos a consulta pública durante un período que sirve para que los interesados hagan llegar sus comentarios a la FACPCE.

Normas Contables Legales en la Argentina:

Las NCL son obligatorias para los emisores de estados contables y que en general se emiten en beneficio de los usuarios que necesitan información confiable para tomar sus decisiones, aunque hay casos en que se sancionan con propósitos específicos.

En nuestro país están facultados para emitir NCL, antes de control como la Inspección General de Justicia (IGJ), los organismos provinciales similares a ella, la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), el Instituto Nacional de Acción Mutua (INAM). También lo hace el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS), aunque su atribución para ello sea dudosa.

¿QUIÉNES SON LOS ORGANISMOS QUE DICTAN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES?

Como antecedentes históricos de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, pueden citarse al Comité para la Coordinación de la Profesión Contable (ICCAP) y el Accountants International Study Group (AISG).

Comenzando en orden cronológico, el IASG, creado en 1966, fue un grupo de estudio sobre problemas contables comunes y soluciones, establecido por los institutos profesionales de tres países con una tradición contable común y una profesión desarrollada: Estados Unidos, Reino Unido y Canadá. Su objetivo no iba mas allá de la realidad de estudios e informes sobre temas contables teóricos o prácticos que interesasen a los organismos participantes.

Al comienzo de la década de los setenta, otros países quisieron adherirse al grupo de los tres iniciales, lo que planteó también la necesidad de cambiar los objetivos propuestos.

Al AISG siguió actuando en su ámbito original hasta 1978, pero sus tres patrocinadores, junto a los organismos profesionales de otros países, formaron el núcleo fundador de la IASC en 1973.

El ICCAP nació en el Congreso Internacional de Contabilidad celebrado en Sydney, en 1972, con el doble objetivo de coordinar la profesión contable a nivel mundial y elaborar normas contables de alcance internacional.

La organización del ICCAP, salvo la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, se convirtió en 1977, con ocasión del Congreso Internacional de Munich, en la Federación Internacional de Contadores (IFAC), según acuerdo firmado por representantes de cincuenta

organizaciones de profesionales contables. En esas fechas, la IASC gozaba ya de una dinámica propia, habiendo emitido varias Normas Internacionales de Contabilidad.

La fecha oficial de creación de la Comisión es el 29 de Junio de 1973, como resultado del acuerdo de los profesionales de los nueve países citados, integrada en el ICCAP, gozando de autonomía plena para la emisión de normas y proyectos de norma.

En la Constitución, nombre que reciben los estatutos de la IASC, se reservaba para los nueve países el título de “miembros fundadores”, pudiendo las organizaciones de terceros países entrar a formar parte de la Comisión a título de “miembros asociados”, con el único derecho de participar en los grupos de trabajo y enviar comentarios a los proyectos de norma. Los miembros fundadores, constituidos en Pleno de la Comisión, nombraban los grupos de trabajo, aprobaban la emisión de los proyectos de norma (por mayoría de 6 votos) y aprobaban las normas definitivas (por mayoría de 7 votos)

Hechos importantes en la historia de la IASC :

- 1966: Creación del Accountants International Study Group (AISG), antecedente de la IASC.
- 1972: X Congreso Internacional de Contabilidad, creación del Comité para la Coordinación de la Profesión Contable (ICCAP), antecedentes de la IASC y de la IFAC.
- 1973: Creación de la IASC Acuerdo y Constitución originales. Primer presidente del Consejo, Lord Benson.
- 1975: Prologo a las Normas Internacionales de Contabilidad y NIC 1, “información sobre practicas contables”.
- 1977: Primera revisión del Acuerdo y de la Constitución. Desaparece la cualidad de “miembro fundador”.
- 1978: Prólogo a las Normas modificado.
- 1981: Constitución del Grupo Consultivo, agrupando a elaboradores y usuarios de estados financieros.
- 1982: XII Congreso Internacional de Contabilidad. Compromisos mutuos IASC-IFAC. Segunda revisión del Acuerdo y de la Constitución.
- 1984: Nuevo prologo a las Normas, para recoger el recién aprobado régimen estatutario.